



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 16 de Enero de 2019

Índice Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLVI
NÚMERO
7 III



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1983

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 045. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 233, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 258 Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 264 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	✓ 45631 34
DECRETO NÚM. 070. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 16 Y LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 21; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 16 Y UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 21, TODAS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.....	✓ 18474 57
DECRETO NÚM. 071. SE ADICIONA EN UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	✓ 7411 89
DECRETO NÚM. 072. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	✓ 7411 10-11
DECRETO NÚM. 73. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2, EL PRIMER Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 5, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	70601 ✓ 12-14
DECRETO NÚM. 75. SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 316, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	✓ 7411 15-16
DECRETO NÚM. 76. SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO" DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	✓ 132467 17-37

	<p>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p> <p>Manuel Florentino González Flores Secretario General de Gobierno</p> <p>Pedro Quezada Bautista Coordinador General de Asuntos Jurídicos</p>	<h2 style="margin: 0;">Directorio</h2> <p>Homero Antonio Cantú Ochoa Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p> <p>Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>
---	--	---



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 072

Artículo Único. - Se reforma por modificación el segundo párrafo del Artículo 445 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO. 445.-

LA AUTORIDAD PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LA PENA POR TRATAMIENTO PSICOLÓGICO HASTA DE 180 DÍAS, O POR LA PRESTACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD DE 60 HASTA 90 DÍAS.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.- Rúbricas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey,
su Capital, al día 28 de diciembre de 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA

MICHAEL FLORENTINO GONZALEZ
FLORES

ALDO FASCI ZUAZUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 072 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.